Popayán, marzo de 2025

Señor:
VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ
CC # 94424278 de Cali (Valle del Cauca)
Celular: 3137877262
Dirección: Carrera 42A Nro. 1A-55 Popayán
Correo Electrónico: figueroastaff@gmail.com

CONTRATO No. 20251800015107 del 07 de marzo de 2025

REF: Comunicación aceptación de la oferta **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SM-MC-001-2025**

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MP-SM-MC-001-2025** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR y SOPORTE PRESUPUESTAL: NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($92.487.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**,** incluidos todos los costos directos e indirectos, de conformidad con la oferta presentada, a monto agotable

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.1860
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.26.2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE LA MUJER
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
TOTAL CDP	$ 79.554.000,00
PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-117-SECRETARIA DE LA MUJER
SECTOR	AC-117-45-GOBIERNO TERRITORIAL

Popayán, marzo de 2025

PROGRAMA	AC-117-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-117-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NÚMERO DE PROYECTO	202500000003176 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.02.009.086 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (P.P DE MUJERES E IGUALDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (ACUERDO 035/2020)
FUENTE O RECURSO	1101 - LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502038 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A DIVULGAR , LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, POBLACIÓN LGTBI Y PERSONAS Y COMUNIDADES EN RIESGO ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE SU VULNERACIÓN.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	**$ 79.554.000,00**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.1909
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.27.2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE LA MUJER
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”
TOTAL CDP	$ 7.908.000,00
PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL

Popayán, marzo de 2025

DEPENDENCIA	AC-117-SECRETARIA DE LA MUJER
SECTOR	AC-117-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-117-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-117-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NÚMERO DE PROYECTO	202500000003176 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.02.009.086 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (P.P DE MUJERES E IGUALDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (ACUERDO 035/2020)
FUENTE O RECURSO	1101 - LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502038 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A DIVULGAR , LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, POBLACIÓN LGTBI Y PERSONAS Y COMUNIDADES EN RIESGO ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE SU VULNERACIÓN.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	**$ 7.908.000,00**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.1861
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.27.2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE LA MUJER
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”
TOTAL CDP	$ 5.025.000,00

Popayán, marzo de 2025

PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-117-SECRETARIA DE LA MUJER
SECTOR	AC-117-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-117-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-117-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NÚMERO DE PROYECTO	202500000003176 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.02.009.086 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (P.P DE MUJERES E IGUALDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (ACUERDO 035/2020)
FUENTE O RECURSO	1101 - LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502039 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	**$ 5.025.000,00**

PARAGRAFO: El valor de los servicios que el Municipio pagará, será de acuerdo a los valores unitarios que se relacionan a continuación, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista seleccionado y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	COACH	PROFESIONAL: Honorarios para un profesional con experiencia en charlas, talleres o capacitaciones en charla motivacional con enfoque de genero y experiencia en empoderamiento economico para la mujer, perrfil Profesional en las áreas de la comunicación social y/o periodismo, con formación posgradual en Dirección publicitaria y/o gestión y dirección de los recursos humanos, y/o coaching y/o inteligencia emocional. Con experiencia profesional mínima de 10 años contados a partir de la adquisición	Unidad	1	$1.000.000

Popayán, marzo de 2025

		del titulo profesional y experiencia general como conferencista y/o Formador en Gestión y Dirección del Talento Humano de mínimo cinco (05) años.			
2	MESA PLEGABLE	Mesa plegable rectangular Dimensiones: 73cm de alto x 75cm de ancho x 180cm de largo, de cualquier color. Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm, por 7 horas para el desarrollo del evento.	unidad	1	$16.000
3	PANTALLA	Alquiler de Pantalla: 3*4 metros, video procesador VX 1000 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación en la jurisdiccion de Popayan y la zona rural de Popayán . (Servicio por 10 horas)	Unidad	1	$1.200.000
4	REFRIGERIOS	Refrigerio Tipo 1: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 150 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 150 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan Hawaiano de 250 gr acompañado de bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 200 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 6: Una albondiga de carne de res o de pollo de 200 gr acompañados arepa pequeña sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1	$13.000
5	TARIMA	Tarima de altura aproximada de un metro por 1.70 m de largo y 1.50 mancho, para poner una sala tipo lounge, con instalación y transporte	Unidad	1	$1.000.000
6	SOUVENIR	Espejo Starlett de plastico con tapa redondo de mano de 6 cm de diametro de color rosado, con diseño y marcado a dosmtintas en la tapa	Unidad	1	$20.000
7	SALA TIPO LOUNGE	Sofa y sillas tipo sala lounge para 5 personas y mesa de centro	Unidad	1	$400.000
8	SONIDO	Sonido básico: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto por: dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos (2) retornos.	unidad	1	$1.250.000
9	AGRUPACIÓN	Presentación de agrupación de música Andina y/o música popular y/o música del Pacifico y/o salsa. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del	Unidad	1	$1.800.000

Popayán, marzo de 2025

		contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio			
10	CHIRIMIA	Presentación de agrupación femenina de música autoctona. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) Mujeres. La presentación deberá tener una duración mínimo de 30 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio	Unidad	1	$1.800.000
11	PRESENTADOR DE EVENTO	Servicio de presentación de eventos: persona natural con experiencia mínima de dos años en presentación de eventos masivos, quien hará la presentación un evento masivo que con una duración de 4 horas. Valor incluye desplazamiento la zona rural de Popayán Corregimiento de Calibio	Unidad	1	$900.000
12	SILLAS	Silla sin soporte para brazos color blanco (incluye transporte) Valor por 1 día de servicio	Unidad	1	$2.000
13	MESAS	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	$9.000
14	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayecto zona urbana a zona rural, (afueras de la casa de la moneda a la institucion educativa de Calibio) (recogida y regreso a punto de origen) , (total 2 trayectos) Hora de inicio: 7:45 am, hora regreso: 12 pm. Descripción vehículo requerido: Tansporte terrestre. BUSETA: Capacidad: 40 pasajeros, Modelo: 2020 en adelante, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo.	Unidad	1	$900.000
15	CARPAS	Carpa completamente blanca, Medidas: 4.0 M * 4.0 M de Lona con transporte incluido en el lugar del evento por 7 horas para el desarrollo de cada evento.	Unidad	1	$280.000
16	SERVICIO DE ATENCION PRE HOSPITALARIA	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (8 horas)	unidad	1	$1.820.000
17	PERSONAL SERVICIO DE ASEO	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por 2 personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después del evento, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (2 escobas, 2 trapeadores, 3800 ml de	unidad	1	$110.000

Popayán, marzo de 2025

		hipoclorito de sodio, 2 kilos de detergente en polvo, 2 pares de guantes, dos paquetes de 10 unidades de bolsas de basura tipo industrial y un galon de químico desinfectante, 2 canecas plastica de pedal de 22 litros, 3 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.			
18	MURALISTA	Muralista, que diseñe y elabore un mural en la IE calibio de Tamaño del Mural: 2x3 metros – 6 metros², concepto diseño dado por el supervisor, que incluya todos los elementos e instrumentos necesarios para la elaboración.	unidad	1	$10.000.000
19	PUNTO ECOLOGICO	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sostenimineto.	unidad	1	$300.000
20	HIDRATACIÓN	Hidratacion, bolsas de agua potable por 360ml por 30 unidades	PACA	1	$22.000
21	COORDINADOR ELÉCTRICO	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El coordinador eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los Stand que hagan parte del evento (30 stand, Tarima), así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica necesaria para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	unidad	1	$4.500.000
22	DERECHOS DE AUTOR (SAYCO Y ACINPRO)	DERECHOS DE AUTOR. Pago por concepto de derechos de autor a entidad autorizada por la ley para el recibo de regalías generadas por el uso de Composiciones musicales de artistas intérpretes o ejecutantes (cantantes y músicos) y productores de fonogramas, así como los demás permisos que conduzcan al cumplimiento de la ley en materia de realización de eventos públicos	Unidad	1	$2.300.000
VALOR TOTAL (SUMATORIA VR. UNITARIOS)					**$29.642.000**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO- EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los servicios, efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Popayán, marzo de 2025

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – la Secretaría de la Mujer, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Estará a cargo del contratista, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	3,5%	*Personas naturales no declarantes
		2,5%	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021

Popayán, marzo de 2025

Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	<1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss
Retención del IVA	15%	15% sólo si es régimen del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual se establece hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Secretaría de la Mujer Dra. ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá presentar a la entidad contratante en el termino establecido en el cronograma del proceso, las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td><td>Equivalente al 20%, del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>con una vigencia igual a plazo de ejecución y tres (03) años más</td><td>Equivalente al 5%, del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td><td>Equivalente al 20%, del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Popayán, marzo de 2025

Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV., con vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

NOTA: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. Lo anterior atendiendo el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA – PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLÁUSULA DECIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás

Popayán, marzo de 2025

señaladas en la ley

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al día siguiente firmar la respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - Obligaciones Específicas del SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de los servicios contratados, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes. ***FIN DEL DOCUMENTO***